



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO TRANSITORIO DE BOGOTÁ**  
(Acuerdo PCSJA20-11483)

Bogotá, D.C., veintisiete (27) de agosto de dos mil veinte (2020)

Servidumbre de energía eléctrica  
Rad. 11001-31-03-031-2011-00013-00

Trámite

Previo a continuar con el trámite que corresponde, se requiere al perito OSCAR EMERSON CASTILLO RUBIANO para que en el término de 15 días contados a partir de la respectiva notificación del presente proveído aclare y complemente el dictamen presentado, ciñéndose de manera puntual a lo solicitado, esto es, para que estime los posibles daños que se causarían al inmueble con la imposición de la servidumbre eléctrica y el monto de la indemnización.

Lo anterior, se debe a que la pericia obrante a folios 235 al 279 se limitó a presentar el avalúo comercial del inmueble y guardó silencio respecto de los puntos que le fueron requeridos.

Por Secretaría, infórmesele el contenido de esta decisión al perito y, una vez incorporada la respectiva aclaración y complementación reenvíese al correo de los extremos de la litis, para lo pertinente.

Por último, póngase en conocimiento de las partes y sus apoderados que cualquier solicitud, petición y/o actuación puede ser remitida al correo electrónico [j405cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j405cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co) en formato word o pdf. No se tramitará ningún escrito dirigido a los correos personales de los empleados ni funcionario del Juzgado.

Notifíquese,

RONALD ZULEYMAN RICO SANDOVAL  
Juez

fer

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO TRANSITORIO DE BOGOTÁ  
El auto anterior se notificó por anotación en estado No. 9 hoy 28 de  
agosto de 2020  
La secretaria,

*Stefany Lorena Palacios Muñoz*